**REGISTRO PARA EL EMPLEO DE MATERIAL RADIACTIVO**

**REG-**[RadicadoORFEO]

Página 1 de 1

**LA DIRECCCIÓN DE ASUNTOS NUCLEARES DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el artículo 11 del Decreto

2703 de 2013 y en especial las delegadas en cabeza de la entidad por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 9 0698 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Asuntos Nucleares es competente para garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, así como para autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional, como autoridad delegada en virtud de lo consagrado en el Decreto Ley 4131 de 2014, el Decreto 2703 de 2013 y la Resolución 9 0698 de 2014.

Que mediante la Resolución 9 0874 de 2014, el Ministerio de Minas y Energía estableció los requisitos y procedimientos para el empleo de fuentes radiactivas y de las inspecciones de las instalaciones radiactivas en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en la citada resolución la **CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S, CLINALTEC**, identificada con el **NIT 900.718.172-6**, presentó solicitud para obtener autorización bajo la modalidad de Registro, para el uso de fuentes radiactivas categoría 3, en la práctica de Braquiterapia de alta tasa de dosis.

Que finalizado el proceso de evaluación técnica, se evidencia que la **CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S, CLINALTEC,** dio cumplimiento a los requisitos y procedimientos necesarios para obtener el registro para el uso de fuentes radiactivas categoría 3, en la práctica de Braquiterapia de Alta tasa de Dosis, según lo contemplado en la Resolución 9 0874 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, así como a los reglamentos técnicos vigentes en materia de protección y seguridad radiológica.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo determinado en la resolución DAN-0011 del 29 de enero de 2016,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**° Otorgar Registro para el uso de fuentes radiactivas categoría 3, en la práctica de braquiterapia de alta tasa de dosis bajo las condiciones prescritas en la presente autorización y sus anexos.

**TITULO I**

**IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Formato de autorizacion**

**Identificación** [TipoIdentificacion] **-**[No de Identificacion]

**DIRECCIÓN INSTALACIÓN** [Direccion Instalacion Radiactiva]**,** [Ciudad Instalacion] **–** [Dpto Instalacicon]